

- b) Domicilio: edificio San Caetano, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santiago de Compostela, 15781.
- d) Teléfono: 981 54 41 47.
- e) Telefax: 981 54 41 25.
- f) Fecha límite de obtención de documentos: 22-9-2003.

#### 7. Obtención de información.

a) Entidad: Consellería de Economía y Hacienda. Servicio de Gestión Económica y Control Presupuestario.

- b) Domicilio: edificio San Caetano, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santiago de Compostela, 15781.
- d) Teléfono: 981 54 41 49.
- e) Telefax: 981 54 41 25.
- f) Fecha límite de obtención de información: 22-9-2003.

#### 8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo C, subgrupos todos, categoría f.

#### 9. Recepción de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de recepción: 22-9-2003.
- b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de documentación administrativa que registrará en la selección de los participantes.
- c) Lugar de presentación: en el registro general de la Consellería de Economía y Hacienda, o por correo, en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento general de contratación del Estado, edificio San Caetano, s/n, 15781 Santiago de Compostela.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: no se admitirá la presentación de variantes o alternativas.

#### 10. Gastos del anuncio.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de remisión del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 4 de agosto de 2003.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria: [www.xunta.es/contratación/](http://www.xunta.es/contratación/).

Santiago de Compostela, 5 de agosto de 2003.

P.D. (Orden 13-12-1993)

Emilio Álvarez Rey

Secretario general y del Patrimonio de la Consellería de Economía y Hacienda

## CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se hace público el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia por el que se aprueba definitivamente el plan denominado Plan sectorial de la red viaria de Santiago de Compostela, Ames y Teo como Plan sectorial de incidencia supramunicipal a los efectos previstos en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia.*

#### Antecedentes:

1. Por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 2 de mayo de 2002 se declaró:

-La incidencia supramunicipal del Plan sectorial de la red viaria de Santiago de Compostela, Ames y Teo.

-Que fuese la Dirección General de Obras Públicas el órgano competente para la tramitación del expediente.

-Que las determinaciones contenidas en el Plan sectorial vincularán el planeamiento urbanístico de los ayuntamientos afectados.

2. Con fecha 20 de mayo de 2002 se somete el Plan sectorial al trámite de audiencia de los ayuntamientos afectados.

3. En el *Diario Oficial de Galicia* del 30 de mayo de 2002 se publica la resolución de la Dirección General de Obras Públicas por la que se somete a información pública durante un mes el Plan sectorial de la red viaria de Santiago de Compostela, Ames y Teo.

4. Analizadas las alegaciones presentadas al Plan, se redactó un documento complementario donde se modificaban los trazados inicialmente propuestos, denominado Plan sectorial de la red viaria de Santiago de Compostela, Ames y Teo-Documento complementario.

5. Con fecha 23 de mayo de 2003 se somete el Documento complementario al trámite de audiencia de los ayuntamientos afectados.

6. En el *Diario Oficial de Galicia* del 23 de mayo de 2003 se publica la resolución de la Dirección General de Obras Públicas por la que se somete a información pública durante un mes el Documento complementario del Plan sectorial de la red viaria de Santiago de Compostela, Ames y Teo.

7. Con fecha 18 de julio de 2003, la Dirección General de Urbanismo de la CPTOPV, informa favorablemente desde el punto de vista de la ordenación del territorio, la propuesta de aprobación definitiva del Plan sectorial de Santiago de Compostela, Ames y Teo.

El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día 24 de julio de 2003, acordó:

1. La aprobación definitiva del denominado Plan sectorial de la red viaria de Santiago de Compostela, Ames y Teo modificado por el Documento complementario de acuerdo con las siguientes prescripciones fruto del proceso de información pública:

-El diseño concreto de los enlaces propuestos se determinará en los correspondientes proyectos que desarrollen el Plan sectorial.

-Los tramos a ejecutar en viaductos podrán ser modificados en los estudios que con mayor detalle desarrollen el presente Plan sectorial, buscando impactar lo menos posible.

2. Cualquier actuación urbanística que afecte a los viales aprobados en el presente plan, deberá incluir entre su documentación la correspondiente justificación de su compatibilidad con el Plan sectorial, mediante anexo, donde no sólo se establezca la afectación sobre la red propuesta en el Plan sectorial, sino también que la capacidad de la red viaria es suficiente para absorber la planificación urbanística propuesta, debiendo de establecerse reserva de suelo para nuevos viales, si la capacidad fuera insuficiente.

3. Las determinaciones contenidas en el Plan sectorial de la red viaria de Santiago de Compostela, Ames y Teo vincularán el planeamiento urbanístico de los ayuntamientos afectados.

4. Declarar la utilidad pública de los bienes afectados por el Plan sectorial a los efectos expropiatorios.

Santiago de Compostela, 4 de agosto de 2003.

Agustín Hernández Fernández de Rojas  
Director general de Obras Públicas

## CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO

*Acuerdo de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de A Coruña, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 02/93).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre (BOE nº 285), del sector eléctrico, y en el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE nº 310), sobre autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre (DOG nº 188) de evaluación de impacto ambiental para Galicia, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que se cita:

Solicitante: *Eólicos Touriñán, S.A.*

Domicilio social: Lugar de Ruibo, s/n, 15270 Cee (A Coruña).

Título: L.A.T. 66 kV SE Parque Eólico Pena Touriñán IV (Serra do Moncoso)-apoyo nº 7 L.A.T. SE Parque Eólico Serra da Loba-SE de Sidegasa.

Situación: Aranga, Irixoa y Monfero (A Coruña).

Características técnicas: línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kV, sobre torres metálicas de celosía, con conductor LA-280, de 3,571 m de longitud, con origen en la subestación del Parque Eólico Touriñán IV (Serra do Moncoso) hasta el apoyo nº 7 de la L.A.T. de doble circuito a 66 kV sub. Parque Eólico Serra da Loba-sub. Sidegasa, de la empresa *Gamesa Energía, S.A.* (expediente 326/2002) acompañado en todo el recorrido por cable OPGW-12F, discurriendo por los ayuntamientos de Aranga, Irixoa y Monfero.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el expediente y presentar sus alegaciones en esta delegación provincial, sita en el edificio administrativo de Monelos, s/n, 15071 A Coruña, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación o notificación individual.

Asimismo, el estudio de impacto ambiental se podrá examinar en los ayuntamientos de Aranga, Irixoa y Monfero y en las dependencias de las delegaciones provinciales de las consellerías de Medio Ambiente y de Innovación, Industria y Comercio de A Coruña dentro del plazo señalado anteriormente.

A Coruña, 16 de julio de 2003.

Jesús Espada Martínez  
Delegado provincial de A Coruña

*Resolución de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente IN407A 03/422-4).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica que se cita:

Solicitante: *Unión Fenosa Distribución, S.A.*

Domicilio social: travesía de Vigo 204, 36207 Vigo.

Título: L.M.T., C.T., R.B.T. Santo Domingo.

Situación: ayuntamiento de Dozón.

Características técnicas: L.M.T. aérea a 20 kV con conductor tipo LA-56 de 506 m de longitud con origen en LAL802 Rodeiro-Cogal 2 y final en el apoyo proyectado HVH-1600/13. C.T. de 50 kVA, R.T. 20 kV-380/220 V-R.B.T. aérea de 88 m de longitud con conductor tipo R.Z. y origen en el C.T. proyectado. La instalación está ubicada en la zona de Santo Domingo en Dozón.